



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 231  
TELEFONO 6520043 EXT. 4011

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 2019-0036900  
DEMANDANTE: FUNDESAN  
DEMANDADO: LEIDY JOHANNA CAMPOS SARMIENTO Y OTRO

73

Al despacho del señor Juez, informando que a la fecha no se han realizado las diligencias pertinentes a fin de notificar el auto de mandamiento de pago al demandado. Provea.

Bucaramanga, 16 de marzo de 2020

**BERNARDA BADILLO GUERRERO**

Secretaria

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte

Se ordena requerir a la parte actora y apoderado judicial para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, realice las diligencias necesarias tendientes a notificar el auto de mandamiento de pago a la parte demandada de fecha 26 de junio de 2019, so pena de decretarse el desistimiento tácito, de conformidad con las facultades previstas en el Art. 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

**PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO**

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA**

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy, 17 de marzo de 2020 a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 de este mismo día

**BERNARDA BADILLO GUERRERO**  
Secretaria

ngg

ANULADO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja constancia que desde el día dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2.020) hasta el día treinta (30) de junio de dos mil veinte (2.020) no corrieron términos por cuanto no hubo acceso al público por la Pandemia del COVID 19. Por lo anterior, se procede a notificar el auto que antecede conforme lo establece el Código General del Proceso, garantizando el debido proceso a las partes aquí involucradas en el presente litigio.

Bucaramanga 1° de julio de 2.020

  
BERNARBA BADILLO GUERRERO  
SECRETARIA